JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
DIRECCION REGIONAL DE TARAPACA
12 DE FEBRERO 1080- IQUIQUE
R.U.T. N°60.908.000-0
FONO : 2411239 - ANEXO 5105
GIRO: SERVICIO PUBLICO

FECHA: 07/01/2016

ORDEN DE COMPRA N°01

RAZON SOCIA : CONCESIONES IQUIQUE S.A. R.U.T.: N°76.048.403-2
GIRO :
DIRECCION : TARAPACA 630
FONO : CEL. 56870249 CORREO ELECTRONICO: mauricio.mena@consiones-iquique.cl

EMITIDA POR : MARGARITA SOTO MARTINEZ

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1	Arriendo de estacionamiento enero 2016		$ 100.000
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
			NETO	$ 100.000
			IVA	$ -
			DCTO.	$ -
			CARGOS	$ -
			SUBTOTAL	$ -
			EXENTO DE IVA	$ -
			TOTAL	$ 100.000

Pedido 01 del Encargado de Vehículo Regional
Monto con impuesto incluido.
Contrato de arriendo aprobado con Res.Ex- 05 del 07/01/2016..

SON: cien mil pesos

Condiciones de Pago: Dentro de 30 dias contados desde la fecha de recepción de la Factura en oficina de partes de la Dirección Regional y previa recepción del Certificado de Recepción conforme de parte de la Unidad Técnica solicitante.

JUNTA NACIONAL AUX. ESC. Y BECAS
UNIDAD GESTIÓN DE PERSONAS Y COMPRAS
TARAPACA

MARGARITA SOTO MARTINEZ
ENCARGADA UNIDAD DE GESTION DE PERSONAS Y GESTION DE COMPRAS
JUNAEB REGION DE TARAPACA

JUNAEB Ministerio de Educación — Gobierno de Chile	REGISTRO	Código: R-DGR-CO005 Depto. de Gestión de Compras
	COMPRAS: REQUERIMIENTO DE BIENES DIRECCIONES REGIONALES	Revisión : Nº 08 del 17/04/2012
		Página: 1 de 2

FORMULARIO DE PEDIDO Nº 5 REQUERIMIENTO DE BIENES DIRECCIONES REGIONALES

(En caso que el bien o servicio requerido sea de un valor mayor a 1.000 UTM, se pague en más de una cuota o se entregue en dos o más períodos de tiempo, se debe adjuntar al presente requerimiento el formulario denominado "DATOS PARA LA CONTRATACION")

Nº	**01**				
Fecha	**04**	**01**	**2016**		
Unidad o Departamento Demandante	**Enc. de Vehículo Regional**				
Existe en el Plan Anual Compras (PLAC)	**SI**	**x**	**NO**		En caso que indique SI, debe obligatoriamente completar el recuadro denominado PLAC. En caso que indique NO, debe obligatoriamente completar los recuadros denominados Modificación del PLAC.

PLAC

(La información completada en este recuadro debe ser exactamente a la declarada en el Plan Anual de Compras)	
IMPUTACION: 22.09.001	**PRESUPUESTO ASIGNADO: $100.000.-**
Nombre del bien o servicio declarado en PLAC :	

Modificación PLAC

(Indique los datos del bien o servicio que reemplazará o dejará de ejecutar de su PLAC)	
IMPUTACION:	**PRESUPUESTO ASIGNADO:**
Nombre del bien o servicio:	
(Indique los datos del bien o servicio que modifica o agrega a su PLAC)	
IMPUTACION:	**PRESUPUESTO ASIGNADO: $**
Nombre del bien o servicio:	

Nombre de la Adquisición **Servicio de arriendo de estacionamiento Enero 2016**

Detalles del Artículo	CANTIDAD
Contratación del servicio de arriendo de un estacionamiento en Plaza Condell. Se adjunta contrato con monto del Servicio. Servicio requerido hasta el 31/01/2015.	1

(Los criterios de evaluación son obligatorios en caso que el bien o servicio requerido no se encuentre en Convenio Marco)

Criterios de Evaluación	Ponderación
Compra menor a 3 UTM fuera del portal con la empresa Concesiones Iquique S.A. R.U.T. N°76.048.403-2.	

PLAZO DE ENTREGA
Diciembre

CONDICIONES POR LAS CUALES SE RECEPCIONARA CONFORME EL BIEN O SERVICIO

DAGOBERTO OTAROLA CHACON ENCARDAO DE VEHÍCULO REGIONAL	UNIDAD GESTIÓN DE PERSONAS Y COMPRAS TARAPACA MARGARITA SOTO MARTINEZ ENC. UNIDAD DE GESTION DE PERSONAS Y COMPRAS

REPUBLICA DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

REF: APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO DE ESTACIONAMIENTO ENTRE LA EMPRESA CONCESIONES IQUIQUE S.A. Y LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS REGION DE TARAPACA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº05

Iquique, 07 de Enero del 2016

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720; Decreto Supremo Nº 5.311/68 de Educación, D.L Nº180 de 1973; Ley Nº19.886 de Compras y Contrataciones Pública y Reglamento contenido en decreto de Hacienda Nº 250/2004 y sus modificaciones contenida en el Decreto Supremo Nº 1.562/2006, Resolución Nº 008/86, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; Res. 143 del 24/04/2015 de JUNAEB que nombra la Directora Regional; Res. Exenta 2729 del 22/12/2015 que Ordena Sbrogancia del Sr. Victor Contreras Oyarzo como Director Regional (S) de Tarapacá; Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; Pedio 01 del 04/01/2016 del Encargado de Vehículo Regional; Dictamen Nº 21.900 de 1998; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de Diciembre del 2015 se recibió en la región una nueva camioneta para la flota de vehículos de la Dirección Regional.

Que, el aparcamiento de la dirección Regional tiene capacidad sólo para dos vehículos institucionales.

Que, la camioneta patente BI-HJ 32 se dará de baja próximamente y mientras tanto en el estacionamiento de las dependencias de JUNAEB no hay espacio para un tercer vehículo.

Que, de acuerdo con lo anterior es necesario contratar los servicios de arriendo de un estacionamiento por el mes de Enero del año 2016, mientras se realiza el proceso de remate de la camioneta mencionada, con lo cual quedaría el espacio disponible para ocupar el estacionamiento en nuestras dependencias.

Que, se solicitó cotización del servicio a la empresa Concesiones Iquique S.A., R.U.T. N°76.048.403-2, ubicados en la subterráneo de la Plaza Condell, de la ciudad de Iquique, cuyo monto no supera las 3 UTM.

RESUELVO:

1.- APRUEBESE el siguiente contrato de arriendo de estacionamiento, entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Concesiones Iquique S.A. R.U.T. N°76.048.403-2, cuyo texto se inserta a continuación:

Contrato. Se entiende por "horarios de atención al público" aquellos que figuran en letreros o anuncios ubicados en los accesos al RECINTO.

CUARTO: La renta mensual por un espacio DIURNO-NOCTRNO será la suma de $ 100.000 (CIEN MIL PESOS) IVA incluido. El pago se realizará en un plazo de 30 días desde la fecha de recepción de la factura en la oficina de partes de la Dirección Regional de Junaeb Tarapacá.
Una vez que el ARRENDATARIO pague la totalidad del arriendo, se rehabilitara(n) la(s) Tarjeta(s) de ingreso dentro de las 24 horas siguientes.
En el caso de un ARRENDATARIO con convenio nocturno, cualquier uso fuera del horario diurno, será cobrado adicionalmente según tarifa horaria vigente.
La renta se reajustará de acuerdo a las variaciones que experimente EL MERCADO.

QUINTO: Queda prohibido expresamente al ARRENDATARIO subarrendar o ceder, en cualquiera forma y a cualquier título, todo o parte del inmueble o destinarlo a otro objeto que el indicado; hacer variaciones en la propiedad arrendada; causar molestias a los vecinos; introducir materiales explosivos, inflamables o de mal olor en la propiedad arrendada. Se prohíbe al ARRENDATARIO, ejecutar obra alguna en la propiedad. El ARRENDADOR se reserva la facultad de ceder libremente y en cualquier tiempo sus derechos en el presente contrato a cualquier sociedad que en el futuro tenga a su cargo la explotación u operación del RECINTO.

SEXTO: El presente contrato tendrá una vigencia hasta el 31 de Enero del 2016 y se renovará en forma tácita y automática, por periodos iguales y sucesivos, siempre y cuando las partes así lo concuerden y además condicionado a que el ARRENDATARIO pagare al arrendador al momento de renovar dicho contrato.
Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle término dando a la otra un aviso escrito con **5 días de anticipación a la fecha en que deba expirar**, sin necesidad de expresar causa. Se deja expresamente establecido que el aviso de término dado por una de las partes no dará derecho a la otra a percibir indemnización alguna.

SEPTIMO: El ARRENDADOR se reserva el derecho de poner término al presente contrato, en cualquier momento, sin responsabilidad alguna de su parte ni aviso de ninguna especie en los siguientes casos:
1.- Si el ARRENDATARIO no pagare la renta.
2.- Si el ARRENDATARIO dedica la propiedad a un fin distinto del indicado en este contrato.
3.- Si el ARRENDATARIO causa al estacionamiento o al edificio de estacionamientos, cualquier perjuicio, o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en señaléticas o normas establecidas en carteles informativos dentro del Edificio de Estacionamiento Subterráneo.
4.- Si el ARRENDATARIO hace variaciones de cualquier especie en la propiedad, sin consentimiento del ARRENDADOR.

OCTAVO: Se eleva a la calidad de esencial de este contrato, el derecho que tiene el ARRENDADOR, terminado el contrato de disponer libremente del espacio de estacionamiento de que se trate.

NOVENO: El presente contrato se extiende en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del arrendador y uno en poder del arrendatario.

NOVENO: Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique, prorrogando la competencia para ante sus tribunales.

En comprobante firman:

FIRMA ARRENDADOR:
MAURICIO MENA SANFUENTES
R.U.T 6.377.228-3
p.p. ESTACIONAMIENTOS PLAZA CONDELL
IQUIQUE

FIRMA ARRENDATARIO
NOMBRE: VICTOR CONTRERAS OYARZO
Director Regional Subrogante JUNAEB Tarapacá
RUT: 13.211.508-7
FONO: 57-2411239

ESTACIONAMIENTOS
PLAZA • CONDELL
IQUIQUE

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO

Fecha: 02 de Enero del 2016

ARRENDADOR:

ombre:	**CONCESIONES IQUIQUE SA**
RUT:	**76.048.403-2**
Domicilio:	**TARACAPA Nº 630**
	IQUIQUE
	Representante Legal. Mauricio Mena Sanfuentes. R.U.T. N° T 6.377.228-3.

ARRENDATARIO:

Director Regional Nombre:	**Junta Nacional de Auxilio Escolar Y Becas**
RUT:	**60.908.000-0**
Domicilio :	**12 de Febrero 1080**
	Representante Legal: Victor Contreras Oyarzo. R.U.T. N°13.219.373-8.
	Cargo: Director Regional (S) JUNAEB Tarapacá

Se ha convenido con fecha 01 de Enero del 2016 lo siguiente:

PRIMERO: El ARRENDADOR es dueño del Edificio de Estacionamientos Subterráneos ubicado en Calle Tarapacá 630, centro, Ciudad de Iquique, en adelante "EL RECINTO", y titular de la "Concesión, Construcción, Explotación y Conservación de Estacionamientos Subterráneos en Bien Nacional de Uso Público en la Ciudad de Iquique".

SEGUNDO: Por este acto, el ARRENDADOR da en arrendamiento al ARRENDATARIO, quien acepta y toma para sí, 1 espacio de estacionamiento ubicado en el interior del Edificio señalado en la cláusula precedente, el(los) que se destinará(n) única y exclusivamente al estacionamiento de **01 vehículo**(s), bajo una de las siguientes modalidades, que se indica:

MENSUAL DIURNO SIN RESERVA DE PLAZA

La reserva de plaza garantiza un espacio disponible dentro del recinto en una ubicación determinada por el arrendador.
La ubicación del(los) espacio(s) será determinada por el ARRENDADOR, según disponibilidad del Edificio.
El horario es el establecido e indicado en los letreros

TERCERO: Para ingresar al RECINTO, el ARRENDATARIO deberá hacer uso de la tarjeta de identificación, que el ARRENDADOR entrega en este acto al ARRENDATARIO.
En caso que el ARRENDATARIO pierda por cualquier causa su tarjeta de identificación o bien la deteriore o rompa y esta no funcione de forma apropiada el ARRENDATARIO deberá proceder a la compra de dicha tarjeta al precio de **$ 3.000 IVA incluido**.
Al término del presente contrato el ARRENDADOR no comprará la tarjeta de identificación.
Durante la vigencia del contrato, el ARRENDATARIO o en su caso los usuarios de los vehículos, deberá portar su tarjeta cada vez que quiera (n) ingresar al RECINTO, de lo contrario deberá (n) pagar el valor hora que corresponda de acuerdo a las tarifas que se cobran a los usuarios o público en general que no cuentan con Contrato.
El ARRENDATARIO o en su caso los usuarios de los vehículos, podrán ingresar y salir del RECINTO solamente en los horarios propios de atención al público convenidos según modalidad de contrato, horarios que el ARRENDATARIO declara conocer y aceptar para todos los efectos del presente Contrato. Se entiende por "horarios de atención al público" aquellos que figuran en letreros o anuncios ubicados en los accesos al RECINTO.